

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, le informo que la presente comisión de carta rogatoria le correspondió conocer a este Juzgado por reparto que hizo la Oficina Judicial el 10 de mayo de 2022. Consta de la solicitud y sus anexos. Sírvasse proveer.

Gabriel J. Rueda

Gabriel Jaime Rueda Blandón
Sustanciador

Proceso	Carta Rogatoria
Radicado	05001 31 03 022 2022 00168 00
Demandante	SCP Albertin Joseph Font
Demandado	Lina María Ramírez Londoño
Auto interlocutorio	440
Asunto	Dispone auxiliar comisión de carta rogatoria y devolver.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustada a los requisitos al menos formales, que consagra la ley 27 de 1988, el Convenio del 15 de noviembre de 1965 sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial, y en aplicación del artículo 37 en concordancia con el 608 del Código General del Proceso, se dispone auxiliar el despacho comisorio que presenta el país de Francia por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en consecuencia se impartirá gestión a la presente carta rogatoria conforme el trámite que consagra el Estatuto Procesal para la notificación del traslado del EMBARGO-ATRIBUCIÓN a la señora Lina María Ramírez Londoño calle 65 No. 74 B 81, Interior 212 de Medellín.

Líbrese el respectivo citatorio a que haya lugar conforme a las disposiciones relativas a la notificación, y remítase a la dirección indicada por medio de la Secretaría del Despacho.

En igual sentido, de conformidad con el artículo 609 del Código General del Proceso se ordena oficiar al Ministerio Público por medio de correo electrónico, para que en el término de tres (03) días emita un concepto sobre el trámite de esta comisión, al cual se adjuntará copia de la solicitud en el idioma castellano.

Realizado lo anterior, se dispone la devolución de la presente actuación al comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ



Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **002d1ec0ace1a7b347d0b037986f3650977f1136a31232527584477c695677a5**
Documento generado en 23/05/2022 10:56:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>